

EXPTE. D. 3496

110-11



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



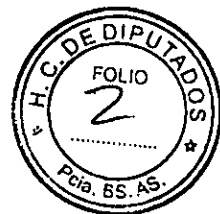
Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo anule inmediatamente las supuestas infracciones registradas por el radar vigía instalado en la Ruta Provincial N° 30, Km. 469 localidad de Moquehuá, partido de Chivilcoy, desde la puesta en funcionamiento del controlador hasta la fecha de su fehaciente señalización y sus respectivos carteles indicativos de las velocidades permitidas.

MARTA SUSANA MÉDICI
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Señor Presidente:

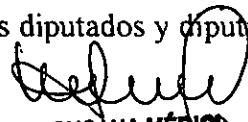
El presente proyecto tiene como finalidad instar al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Jefatura de Ministros, anule inmediatamente las supuestas infracciones registradas por el radar vigía instalado en la Ruta Provincial N° 30, Km. 469 localidad de Moquehuá, partido de Chivilcoy.

La ley 13927 y su decreto reglamentario 532/09, estableció el control del comportamiento de los conductores en las rutas de la provincia, el exceso de velocidad es una de las conductas más recurrentes, para desalentar esta causal de accidentes y generar una nueva cultura de respeto y apego a las normas de tránsito, las autoridades decidieron monitorear la velocidad a través de puntos de control móviles o fijos, en lugares donde el índice de accidentología indicaba como críticos. La sanción de esta norma pretendió, entre otras cosas, establecer reglas de conducción vehicular claras, es así que veníamos de un período de 5 años de suspensión de los radares vigías "cazabobos", porque estaban instalados ocultos y al solo efecto recaudatorio.

Sobre la Ruta Provincial N° 30, Km. 469 se encuentra un radar vigía que fiscaliza la velocidad máxima permitida, lamentablemente las autoridades viales han obviado la señalización del mismo como así también la velocidad máxima permitida en ese punto de control, de esta manera lo que se pretenden como preventivo pasa a ser, a la vieja usanza, un "cazabobos" que creíamos desterrados. Muchos son los conductores, principalmente de las localidades de Chivilcoy, 25 de Mayo, Alberti, que han recibido la intimación al pago de una multa registrada en el punto de control en cuestión, por violación a la velocidad máxima que supera los \$600 pesos invitándolos a abonar el 50 % de la misma. Esta situación ha generado diversos reclamos ante el municipio de Chivilcoy, tanto es así que el propio Sr. Intendente, el Sr. Secretario de Gobierno y medios de prensa local han constatado tal situación.

El radar vigía, la señalización del mismo con la correspondiente anticipación, más la señalización de la velocidad máxima permitida en decreciente hasta el punto de control, fijo o móvil, configuran una unidad inseparables. La activación de este radar sin las correspondientes señalizaciones, ha sorprendido a varios conductores, que sin violar el límite de la velocidad máxima permitida en ruta, han sido señalados como infractores. Es por ello que es urgente que la autoridad que corresponda anule las multas realizadas a partir del control de este radar, desde su puesta en funcionamiento hasta su fehaciente identificación y la correspondiente señalización de las velocidades máximas permitidas en ese punto de circulación. Asimismo se deberá informar fehacientemente a los supuestos infractores al código de tránsito que han sido dejadas sin efectos las multas labradas por registros obtenidos del radar vigía del Km. 469 de la Ruta Provincial N° 30.

Por lo antes expuesto y considerando que se trata de una solicitud de reparación para con los supuestos infractores y una atención a las autoridades viales, solicito a los diputados y diputadas acompañen con su voto positivo el presente proyecto.


MARTA SUSANA MÉDICI
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.